



Rad. 08-001-31-53-015-2022-00067-00

Señor Juez:

Doy cuenta a Ud. Del proceso declarativo de pertenencia iniciado por el señor Francisco Javier Herrera en contra de Henry Curiel y Otros, informando que la parte demandante presentó memorial en el que indica subsanar la demanda. Sírvase resolver.

Barranquilla 25 de abril de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a verificar el escrito de subsanación aportado por la parte demandante, de no ser porque éste fue aportado el 21 de abril de 2022, cuando el término concedido para ello, había expirado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el auto que inadmitió la demanda se notificó por estados del 06 de abril de los corrientes, es decir el termino de los cinco días para subsanar la demanda corrió desde el día 7, 8, 18, 19 y 20 de abril de 2022 – teniendo en cuenta la interrupción de la vacancia judicial por semana santa – y como la subsanación solo fue presentada hasta el 21 de abril hogaño, se realizó de manera extemporánea, por lo que se impone rechazar la demanda.

Por lo que, en consecuencia, se

RESUELVE

- 1.** Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada.
- 2.** DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
- 3.** No habrá necesidad de desglose o entrega dela demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**237a5ccc9702e236eee2721a125af92461d0c8284356a339ecd1c23
a4dd73f89**

Documento generado en 25/04/2022 06:00:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>